



PRESUPUESTO OFICIAL

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA REVISIÓN GENERAL DE LOS ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALÍA, LA PRIMAVERA, VICHADA"



PLAZO: 10 MESES

FORMULARIO 1: FORMULARIO PRESUPUESTO OFICIAL

1. PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR HONORARIO	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL
1.1	Director de intervención	UND	1	50%	\$ 8.500.000,00	10,00	\$ 42.500.000,00
1.2	Profesional en sistemas de información geográfica	UND	1	50%	\$ 8.500.000,00	10,00	\$ 42.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 85.000.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR							\$ 1,77
TOTAL COSTOS PERSONAL							\$ 150.450.000,00

2. LOGÍSTICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL
2.1	viáticos personal profesional santa rosalia	DIA	16	100%	\$ 23.469,00	10,00	\$ 3.755.040,00
2.2	viáticos personal profesional la primavera	DIA	16	100%	\$ 23.468,00	10,00	\$ 3.754.880,00
2.3	transporte (alquiler de vehículo tipo 4x4) Santa rosalia	DIA	14	100%	\$ 75.000,00	10,00	\$ 10.500.000,00
2.4	transporte (alquiler de vehículo tipo 4x4) La primavera	DIA	14	100%	\$ 75.000,00	10,00	\$ 10.500.000,00
COSTOS LOGÍSTICA							\$ 28.509.920,00
SUBTOTAL COSTOS							\$ 178.959.920,00
IVA 19%							\$ 34.002.385,00
TOTAL ACTIVIDAD							\$ 212.962.305,00

SON: DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE

1. Los precios de salarios corresponden a los referenciados en el acto administrativo salarial (Resolución 0012 de 10 de enero de 2025) de la Gobernación de Vichada. Los precios de viáticos corresponden a los estipulado en la circular 013 de fecha 22 de mayo de 2024 de la Gobernación de Vichada.
2. El Personal con dedicación del 100% en la consultoría, debe contar con el tiempo completo para la consultoría, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.
3. Los valores unitarios para el personal no tendrán ajuste de precios cuando la ejecución del contrato supere la vigencia actual.
4. Los valores que aparecen fijos en el desglose de cada actividad, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.
5. Las hojas de vida del personal clave solicitado en el pliego de condiciones, será requisito indispensable para el inicio del contrato.

6. ASOSUPRO realizó cumplimiento al artículo tercero del Decreto No.0376 de 2025 y 0401 de 2025

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo